

13-

RESOLUCIÓN No.033

“POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL PÚBLICA Y EL CATÁLOGO INTEGRADO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el Artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial.

Que el Artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 2015 del Consejo Superior “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y Académico.

Que el literal c del artículo 22 del Acuerdo No. 007 del 9 de julio de 2015 establece como función del Rector expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que el artículo 35 del Acuerdo No. 13 del 23 de mayo de 1996, expedido por el Consejo Superior, establece que “la rectoría de la Universidad de Cundinamarca mediante resolución podrá organizar grupos internos de trabajo, consejos y comités con el fin de desarrollar con efectividad, eficiencia, eficacia y calidad la misión, las metas, los objetivos, la política, los planes y los programas.

Que la Contraloría General de la República adoptó mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 040 de 2020 el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

Que en el artículo 2º de la Resolución No. 040 de 2020 emanada de la Contraloría General de la República se señala que el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), aplica a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos Constitucionales.

Que en el artículo 4º de la Resolución No. 040 de 2020 emanada de la Contraloría General de la República se establece que la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal

13-

RESOLUCIÓN No. 033**"POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL PÚBLICA Y EL CATÁLOGO INTEGRADO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".**

(CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021.

Que el Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, en sesión del 11 de marzo de 2021, analizó la necesidad de crear una comisión de implementación, cuya finalidad pretenden que se coordine y estudie las modificaciones, actualizaciones y todas las demás situaciones que conlleven a la implementación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

Por lo anterior el Rector,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- CREAR la *Comisión de Implementación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal* de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO- OBJETIVO: *La Comisión de Implementación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal*, es una instancia consultiva y resolutoria para coordinar y estudiar todas las acciones que la institución debe realizar en el proceso de implementación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

ARTICULO TERCERO- CONFORMACION: La Comisión de Implementación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, estará conformada con VOZ Y VOTO, por (7) miembros, así:

- El/La Vicerrector(a) Administrativo y Financiero
- El/La Director(a) de Planeación Institucional
- El/La Director(a) Financiero
- El/La Tesorero General
- El/La Jefe de Contabilidad
- El/La Jefe de Presupuesto
- El/La Director(a) de Sistemas y Tecnología

PARAGRAFO 1: La Comisión de Implementación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, será presidida por El/La Vicerrector(a) Administrativo y Financiero.

PARAGRAFO 2: La Secretaria Técnica de la Comisión de Implementación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, será ejercida por El/La Director(a) Financiero.

13-

RESOLUCIÓN No. 033

“POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL PÚBLICA Y EL CATÁLOGO INTEGRADO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

ARTICULO CUARTO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES: *La Comisión de Implementación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal*, realizará sesiones ordinarias cada 2 meses y sesiones extraordinarias en caso de que se requieran previa autorización del El/La Vicerrector(a) Administrativo y Financiero.

PARAGRAFO 1: El Secretario Técnico de la Comisión deberá citar con al menos 8 días de anterioridad a la sesión ordinaria y preparará las actas para aprobación de la Comisión.

ARTICULO QUINTO.- QUÓRUM DELIBERATORIO. El Comité deliberara con mínimo cuatro (4) de sus miembros permanentes.

Las decisiones se tomarán por mayoría, en caso de empate, quien presida tendrá voto decisorio.

ARTICULO SEXTO.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN: La Comisión de Implementación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, cumplirá las siguientes funciones:

- a. Definir, revisar y emitir concepto con respecto a la estructura del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, con nivel de detalle que requiera la Universidad alineado con el Sistema Financiero.
- b. Revisar y definir la estructura del CCP con nivel de detalle que requiera la Universidad alineado con el Sistema Financiero.
- c. Definir las equivalencias el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal y el Plan contable.
- d. Proponer y definir los ajustes que se requieran a la normatividad, que se requiera con respecto al Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.
- e. Proponer y definir los ajustes que se requieran para Actualizar los procedimientos.
- f. Emitir concepto ante la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

ARTICULO SEPTIMO- MESAS TECNICAS La Comisión de Implementación podrá crear en cualquier momento del año MESAS TÉCNICAS, las cuales tendrán como fin:



13-

RESOLUCIÓN No. 033

"POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL PÚBLICA Y EL CATÁLOGO INTEGRADO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

- a. Recopilar y revisar la información referente a la clasificación de cuentas presupuestales en las áreas académico-administrativas de la sede, seccionales y extensiones, facultades o fondos especiales.
- b. Revisar y emitir informe con respecto a las controversias que se generen para implementación de la clasificación de cuentas presupuestales.

ARTICULO OCTAVO- Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

Dado en Fusagasugá a los cinco (5) días del mes de mayo de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Vo.Bo.: Myriam Lucia Sánchez Gutiérrez – Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Vo.Bo.: Adriana Morales Funez - Directora Financiera 

Proyecto: José del Carmen Correa Alfonso – Director de Planeación 

Revisó: Claudia Viviana Sánchez – Directora Jurídica 

12.3.3.